

responde. Licencia para que libre, e impugnen, e estable
 ca dita emeñanza e Ning en esta parte, accion fe
 ay quedara e que ante se concede y pedira al dho. p
 de la importante vida e de su fin, a. en buena y
 exaltacion y grandezas

Tumilla, y Octubre 16. de 1738

Joan quin. Molina

Decreto.

Remite a este Intendente por veas e esta
 villa colocandole en la Calle donde e estableca
 subastar, y se conceda su Comercio. Teguina
 Molina se establezca por su obra e Inten
 dandole en la percepcion de molinos, a la
 cantidad de 9. ca practica entre los demas q.
 e en esta villa de. Magisterio, ordenan
 do a estos dho. P. de e de la dho. L. de coe
 tacion y firmacion de su Real Consejo, Justicia,
 y de esta villa de Tumilla e. donde se
 to en la Sala de Ayuntamiento. en ella a quince
 de Oct. de 1738. en el dho. y otros, como se fe

Comis. Dn Pedro Lasso Juan Coronel
 Avellan Guardiola

Dn Alonso
 Dn Antonio de Salazar
 Dn Pedro Pablo Avellano
 Juan Lorenzo
 Pedro Moreno
 Abellan
 D. J. P. Pizarro
 Joseph Lencastro
 Antonio Tomayo
 Pedro Coronel
 Guardiola

